

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1617 GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil único de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 876/2018, con NIG 1808742120180032878 por auto de 9-01-2019 se ha declarado en concurso Abreviado Voluntario al deudor FERNANDO GÁZQUEZ AROSTEGUI, con DNI 75234957W, y domicilio en c/ Pedro de Mendoza y Lujan, n.º 70, Guadix (Granada), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido D.ª MATILDE FERNÁNDEZ-CREHUET LÓPEZ, con domicilio postal c/ Camino de Ronda, 55, 9.º B, 18004 Granada, y dirección electrónica matilde@fernandez-crehuet.com.

La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de UN MES contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 Ley Concursal.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 14 de enero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Constanza Clara Lendinez Barranco.

ID: A190001946-1